

0 0 2 3
DECRETO N° 07 ENE 2005
NEUQUÉN,

VISTO:

La Ordenanza N° 10187 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de diciembre de 2004 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10187 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de diciembre de 2004, por la cual se incorpora el Inciso 16) al Artículo 109º) del Capítulo V "Exenciones", Título I "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", Parte Segunda "Tributos en Particular", de la Ordenanza N° 1447; y el Artículo 8º) Bis a la Ordenanza N° 9928 (Tarifaria 2004), los que quedarán redactados de acuerdo al detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

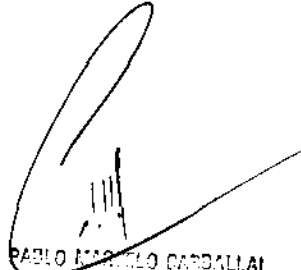
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 282-B-04.-)

EB.



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


Lic. PABLO MARCELO CARRALLAL
Subsecretario de Acción Social
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1499
Fecha: 21 / 01 / 05